

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA A LA LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE
MINAS Y ENERGIA**

A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 2016

OCI-INFORME-056-2016
TRD 15.73 Auditoria Liquidación de Convenios

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACION	3
6. METODOLOGIA	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	5
6.4 CONTINGENCIAS	6
6.5 VALIDACIÓN	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
7.1 FUNCION LEGAL	6
7.1.1. BASE DE DATOS UNIFICADA Y ACTUALIZADA	6
7.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	15
7.3 LIQUIDACIÓN CONVENIOS MME	18
7.3.1. LIQUIDACIÓN CONVENIOS TÉRMINO NORMATIVO	19
7.3.1. LIQUIDACIÓN CONVENIOS TÉRMINO CONTRACTUAL	23
8. RESUMEN CALIFICACIÓN VARIABLES ANALIZADAS	24
9. FIRMAS	25
10. ANEXO NO. 1 “MATRIZ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO – SUGERIDA POR LA OCI”	26
11. ANEXO NO. 2 “MATRIZ LIQUIDACIÓN NORMATIVA”	26
12. ANEXO NO. 3 “MATRIZ LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL”	26

AUDITORIA A LA LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

1. OBJETIVO

Auditoria al estado de los convenios (Liquidación de Convenios) suscritos por el Ministerio de Minas y Energía entre el 2002 – 2016, con base en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 164 de la Ley 1437 de 2007.

2. ALCANCE

El alcance de la Auditoria, cubrió los siguientes temas:

- Función Legal.
- Sistema de Gestión de la Calidad: Procedimiento Documentado.
- Liquidación de Convenios.

El periodo a auditar es con corte al 30 de septiembre de 2016 al estado de liquidación de los convenios en el periodo comprendido entre el 2002 y el 2016.

3. CLIENTE

Los clientes de la auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Contractual, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Energía, Formalización Minera, Minería Empresarial, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales y Grupo de Participación y Atención al Ciudadano.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación y Olga Lucía Baquero Ortega, Profesional Especializado, quien hizo la auditoria.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

Las normas que se utilizaron como parámetros para hacer la evaluación fueron las siguientes:

- ✓ Ley 80 de 1993. *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*

- ✓ Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- ✓ Ley 1437 de 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”.
- ✓ Decreto 381 de 2012. “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”.
- ✓ Resolución 4 0129 de 2015. “Por la cual se organizan los Grupos Internos de trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto Nacional 019 de 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ✓ Decreto 1073 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.
- ✓ Resolución 4 1194 de 2015. “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía”.
- ✓ Programa Anual de Auditorías de Gestión Independiente 2016.



6. METODOLOGIA

La auditoría se hizo mediante solicitud de información, verificación documental, consultas a bases de datos.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 CONTINGENCIAS

Se presentaron factores de contingencia, dado que el Grupo de Gestión Contractual solicitó plazo para el suministro de la información solicitada.

Mediante correo electrónico del 18 de julio de 2016, solicitan ampliar plazo *“teniendo en cuenta que se debe consultar en las bases de datos que tenemos desde el año 2005 en adelante que convenios se han realizado y solicitar al archivo central lo que corresponda entre el año 2002 al año 2004, adicionalmente a las cargas de trabajo que en este momento tiene esta dependencia, por lo cual se solicita plazo hasta el viernes 5 de agosto de 2016”*.

Mediante correo electrónico del 29 de julio de 2016, nos informa que se continuará completando la mayor información posible en la hoja de consolidación hasta el año 2016, la cual remitiré el día lunes 1 de agosto de 2016.

Mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2016 el Grupo de Gestión Contractual remite *relación de convenios encontrados en las bases correspondientes a los años 2011 a 2016, como complemento a la información inicialmente remitida*.

6.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada por el Grupo de Gestión Contractual, el día 21 de octubre de 2016 con radicado número 2016071177, no obstante la imagen del radicado en mención se pudo evidenciar el día 25 de octubre de 2016.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

7.1 FUNCION LEGAL

7.1.1. Base de Datos Unificada y Actualizada

Criterio normativo: Resolución 4 0129 de 2015

Artículo 11. Numeral 2. *“Grupo de Gestión Contractual función 10. Mantener actualizada y unificada la base de datos de contratación de la entidad”*

Riesgo Identificado: Que el Grupo de Gestión Contractual no tenga actualizada y unificada la base de datos de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la Resolución 4 0129 del 30 de enero de 2015.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual¹: Suministrar la base de datos de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, por el periodo comprendido entre 2002 – 2016.

El Grupo de Gestión Contractual manifestó lo siguiente:

Correo electrónico del 29 de Julio de 2016: *“Ante la solicitud de información requerida por su despacho para la auditoría al estado de los convenios del MME y la asignación de esta labor de consolidación de la información, respetuosamente y ante la complejidad (además de la dificultad de tiempo en esta dependencia) que al adelantar esta labor he identificado para obtener la información de estos convenios, desde el año 2002 a la fecha, por las diferentes “bases de datos” o relaciones de contratos en excel que reposan en los archivos magnéticos de esta dependencia, adjunto un avance de lo consolidado desde el año 2005 hasta el año 2010 como muestra de ello, mientras podemos culminar esta recopilación.*

Sin embargo, se continuará completando la mayor información posible en la hoja de consolidación hasta el año 2016, la cual remitiré el día lunes 1 de agosto de 2016.

Por fortuna, en una gran labor que se adelantó para la organización de archivos en esta dependencia gracias a las observaciones presentadas por los diferentes controles que se ejercen desde la Oficina de Control Interno, tenemos la relación de convenios de los expedientes desde el año 2004 al 2015, que aunque no cuenta con la información del estado, objeto, valor, si nos permitirá identificar mejor los convenios que no se encuentran diferenciados en algunas de las relaciones de contratos magnéticas mencionadas, las cuales con el tiempo se han ido ajustando con el fin de obtener la mejor información para los diferentes reportes que requieran los entes de control y la ciudadanía en general.

Por ello en el archivo de Excel adjunto encontrarán 3 hojas con la siguiente información:

- 1. Consolidado hasta 2010 con la información recopilada aún por confirmar estados y si son convenios o contratos interadministrativos*
- 2. Relación del Inventario de expedientes de convenios desde el año 2004 hasta 2014*
- 3. Relación del Inventario de expedientes de convenios 2015*

Adicionalmente estaría pendiente lo del año 2002 a 2003 o 2004 que se encuentre en custodia del archivo central, de la cual el Grupo de Gestión contractual no tiene información, pero que con este ejercicio, procuraremos coordinar con el apoyo del

¹ Mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2016

archivo central y de la OCI, consolidar la mayor información posible para cualquier eventualidad futura”.

Correo electrónico del 23 de Agosto de 2016: “Respecto a la actualización de bases de datos, anteriormente la contratación estaba inmersa en Grupo de Servicios Administrativos, quienes llevaban un control en hojas de cálculo para cada año, en las cuales hay información parcial de los contratos, adicional a que las unidades ejecutoras también adelantaban procesos pre y contractuales, los cuales llegaban con posterioridad al mencionado grupo. Luego con los ajustes de funciones de la entidad y la creación del Grupo de Gestión Contractual, se implementaron algunas columnas de control en las bases de datos de contratos, las cuales se han ido ajustando en la medida de las necesidades.

Por lo anterior, el Grupo de Gestión Contractual, también está viendo la necesidad de unificar los datos más relevantes de estas bases de datos y unificarlas, con el fin de mantener un control más cercano y de seguimiento conjunto con los supervisores y de más fácil acceso y manejo de la información ante cualquier requerimiento interno y externo”.

Correo Electrónico del 1 de Septiembre de 2016: “Buenas tardes, adjunto se remite relación de convenios encontrados en las bases correspondientes a los años 2011 a 2016, como complemento a la información inicialmente remitida”.

Verificación OCI: De conformidad con lo manifestado por el Grupo de Gestión Contractual, se evidencia que no se cuenta con una base de datos unificada y actualizada de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía para el periodo comprendido entre el 2002 – 2016, toda vez que se recibieron como respuesta de la solicitud hecha por la OCI, nueve bases de datos con diferente información relacionada.

Adicionalmente, de la revisión de las diferentes bases de datos proporcionadas se evidencia lo siguiente:

Periodo 2002 – 2003: El Grupo de Gestión Contractual no cuenta con la información referente a este periodo, teniendo en cuenta que, según lo manifestado por el Grupo, la información está en custodia del archivo central. Por lo tanto, el Grupo de Gestión Contractual no tiene base de datos; sin embargo, manifiesta que “con éste ejercicio, procurarán coordinar con el apoyo del archivo central, consolidar la mayor información posible para cualquier eventualidad futura”.

Base de Datos N°1: Inventario Periodo 2004- 2014. Se relacionan a manera de inventario ciento sesenta y nueve (169) registros, con dos columnas así: [1] Nombre Series, Subseries o Asuntos y [2] fecha Inicial del Expediente, no cuenta con información concerniente al estado de los convenios.

(BASE DE DATOS No. 1) Inventario Período (2004 -2014)	
169 REGISTROS DE LOS CUALES SOLO SE DESCRIBE	
NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA INICIAL DEL EXPEDIENTE

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

- Esta base de datos no cuenta con información concerniente al estado de los convenios.

Base de Datos N°2: Inventario Periodo 2015. Se relacionan a manera de inventario cincuenta y dos (52) registros, con dos columnas así: [1] Nombre Series, Subseries o Asuntos y [2] fecha Inicial del Expediente.

(BASE DE DATOS No. 2) Inventario Período (2015)	
52 REGISTROS DE LOS CUALES SOLO SE DESCRIBE	
NOMBRE DEL CONVENIO	FECHA INICIAL DEL EXPEDIENTE

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

- Esta base de datos no cuenta con información concerniente al estado de los convenios.

Base de Datos N°3: Periodo 2005 – 2010:

- Cuenta con las siguientes columnas: Ítem, Año, Número de Convenio, Fecha de Suscripción, Objeto, Otrosí, Valor del Convenio, Fecha Inicio, Fecha Finalización, Área Responsable, Ejecutor del Convenio, Estado del Convenio.
- Se registran doscientos diecisiete (217) convenios correspondientes seis (6) años.
- Existen casillas que no están diligenciadas en su totalidad como son las del Valor del Convenio, Fecha de Inicio, Fecha de Finalización, Área Responsable, Estado del Convenio.

(BASE DE DATOS No. 3) Período (2005 -2010)	
217 REGISTROS DE LOS CUALES	
Descripción Columna ESTADO del Convenio	cantidad verificada
Ejecutados	42
En ejecución	3
Liquidado	46
Liquidado a 28 de julio	1
No requiere	4
Sin Dato	6
Vacías	115
Total	217

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

- Esta Base de Datos no permite identificar si los Convenios que ya se encuentran ejecutados es decir, cuarenta y dos (42) están liquidados o no, teniendo en cuenta que los identificados como liquidados son diferentes.

Base de Datos N°4: Año 2011:

- Cuenta con las siguientes columnas: No. de Contrato, Fecha, Nombre o Razón Social, Tipo de Contrato, Objeto, Valor Inicial, Fecha Inicio, Fecha Terminación, Fecha de Liquidación, Dependencia, Estado.
- Se registran únicamente 16 convenios.
- Existen casillas sin diligenciar en su totalidad como son la Fecha de Inicio, Fecha de Liquidación y Estado.

(BASE DE DATOS No. 4) Período (2011)	
16 REGISTROS DE LOS CUALES	
Descripción Columna ESTADO del Convenio	cantidad verificada
Liquidado	8
Vacías	8
Total	16

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

Base de Datos N°5: Año 2012:

- Cuenta con las siguientes columnas: No. de Contrato, Fecha del Contrato, Nombre o Razón Social, Tipo de Contrato, Clase de Contrato, Objeto, Valor Inicial, Fecha Inicio, Fecha Terminación, Fecha de Liquidación, Dependencia, Estado.
- Se registran 36 convenios.
- Se evidenció que existen casillas sin diligenciar en su totalidad como son el Valor Inicial, Fecha de Liquidación, Dependencia y Estado.

(BASE DE DATOS No. 5) Período (2012)	
36 REGISTROS DE LOS CUALES	
Descripción Columna ESTADO del Convenio	cantidad verificada
Ejecutados	24
En ejecución	4
Liquidado	3
Sin dato	5
TOTAL	36

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

- Esta Base de Datos no permite identificar si los Convenios que ya se encuentran ejecutados es decir, veinticuatro (24) están liquidados o no, teniendo en cuenta que los identificados como liquidados son diferentes.

Base de Datos N°6: Año 2013:

- Cuenta con las siguientes columnas: Consecutivo, Fecha del Contrato, Nombre o Razón Social, Tipo de Contrato, Clase de Contrato, No. de Contrato, Fecha del Contrato, Nombre o Razón Social, Tipo de Contrato, Clase de Contrato, Objeto, Valor Inicial, Fecha Inicio, Fecha Terminación, Dependencia, Estado, Fecha Liquidación.
- Se registran 61 convenios.
- Existen casillas sin diligenciar en su totalidad como es la Fecha Inicio, Estado y Fecha de Liquidación.

(BASE DE DATOS No. 6) Período (2013)	
61 REGISTROS DE LOS CUALES	
Descripción Columna ESTADO del Convenio	cantidad verificada
Ejecutados	51
Liquidado	9
Sin dato	1
TOTAL	61

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

- Esta Base de Datos no permite identificar si los Convenios que ya se encuentran ejecutados es decir, cincuenta y uno (51) están liquidados o no, teniendo en cuenta que los identificados como liquidados son diferentes.

Base de Datos N°7: Año 2014:

- Cuenta con las siguientes columnas: Consecutivo, Fecha del Contrato, Nombre o Razón Social, Clase de Contrato, Objeto Valor Inicial, Valor Aporte Ministerio MME (Convenios Contratación Directa), Fecha Inicio, Fecha Terminación, Dependencia, Estado, Fecha Liquidación.
- Se registran 113 convenios.
- Existen casillas sin diligenciar en su totalidad como es la Fecha Inicio, Estado y Fecha de Liquidación.

(BASE DE DATOS No. 7) Período (2014)	
113 REGISTROS DE LOS CUALES	
Descripción Columna ESTADO del Convenio	cantidad verificada
Ejecutados	94
En ejecución	17
Vacías	2

TOTAL	113
-------	-----

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

- Esta Base de Datos no permite identificar si los Convenios que ya se encuentran ejecutados es decir, noventa y cuatro (94) están liquidados o no.

Base de Datos N°8: Año 2015:

- Cuenta con las siguientes columnas: Consecutivo, Fecha del Contrato, Nombre o Razón Social, Naturaleza, Tipo de Contratación, Causa Otrosí, Objeto, Valor Total, Valor Aporte Ministerio MME (Convenios y Contratación Directa), Fecha Inicio, Fecha Terminación, Dependencia, Estado y Fecha Liquidación.
- Se registran 63 convenios
- Existen casillas sin diligenciar en su totalidad como es la fecha inicio, estado y fecha de liquidación.

(BASE DE DATOS No. 8) Período (2015)	
63 REGISTROS DE LOS CUALES	
Descripción Columna ESTADO del Convenio	cantidad verificada
Ejecutados	42
En ejecución	12
Vacías	9
TOTAL	63

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

- Esta Base de Datos no permite identificar si los Convenios que ya se encuentran ejecutados es decir, cuarenta y dos (42) están liquidados o no.

Base de Datos N°9: Año 2016:

- Cuenta con las siguientes columnas: Consecutivo, Fecha del Contrato, Nombre o Razón Social, Naturaleza, Tipo de Contratación, Causa Otrosí, Objeto, Valor del Contrato, Valor Ministerio y Aporte Convenios y Contratación Directa, Valor Aportes Terceros, Fecha Inicial, Fecha Final, Dependencia Supervisión y Estado.
- Se registran 31 convenios.
- Se encuentra diligenciada en su totalidad.

(BASE DE DATOS No. 9) Período (2016)	
31 REGISTROS DE LOS CUALES	
Descripción Columna ESTADO del Convenio	cantidad verificada
En ejecución	26
Terminado	5

TOTAL	31
-------	----

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

- Esta Base de Datos no permite identificar si los Convenios que ya se encuentran terminados es decir, cinco (5) están liquidados o no.

Adicionalmente, se evidencia que en las bases de datos suministradas por el Grupo de Gestión Contractual los convenios descritos a continuación² no se encuentran relacionados en las mismas.

EJECUTOR	CONTRATO
CENS S.A. E.S.P.	GGC-105-13
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	GGC-107-13
CEO S.A.S. E.S.P.	GGC-239-12
GENSA S.A. E.S.P.	GSA-076-07
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	GSA-161-12
CEO S.A.S. E.S.P.	GGC-093-13
GENSA S.A. E.S.P.	GSA-131-11
ENELAR E.S.P.	GGC-089-13
GENSA S.A. E.S.P.	GSA-130-11
EMSA S.A. E.S.P.	GGC-168-13
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	GGC-223-12
ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.	GGC-236-12
DISPAC S.A. E.S.P.	GSA-159-12
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	GGC-224-12
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	GGC-091-13
ENERTOLIMA S.A. E.S.P.	GGC-095-13
ESSA S.A. E.S.P.	GGC-090-13
CEDENAR S.A. E.S.P.	GGC-141-14
ENERCA S.A. E.S.P.	GGC-234-12
ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.	GGC-092-13
ISA S.A. E.S.P.	GSA-031-05
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	GGC-179-13
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	GGC-227-12
CEDENAR S.A. E.S.P.	GSA-162-12
ESSA S.A. E.S.P.	GSA-160-12
CEDENAR S.A. E.S.P.	GGC-230-12
ESSA S.A. E.S.P.	GSA-028-05
EEBP S.A. E.S.P.	GGC-233-12

² Los cuales fueron objetos de análisis y evaluación en el informe OCI-Informe-021-2016.

	CEDENAR S.A. E.S.P.	GGC-088-13
	EMSA S.A. E.S.P.	GGC-232-12
	EPM E.S.P.	GGC-225-12
	ESSA S.A. E.S.P.	GSA-074-07
	CEO S.A.S. E.S.P.	GGC-310-14

No obstante, el Grupo de Gestión Contractual ha venido avanzando en la recopilación de la información de los Convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía entre el año 2002 al 2016, los resultados anteriores permiten determinar que las bases de datos no se encuentran actualizadas en todas las variables establecidas, tal es el caso de la Base de datos N°3: (Año 2005-2010), que de un total de 217 registros seis (6) se encuentran sin dato y ciento quince (115) se encuentran vacías.

Lo anteriormente expuesto permite determinar que, no se evidencia una base de datos unificada y actualizada.

Observación: El Grupo de Gestión Contractual no mantiene actualizada y unificada la Base de Datos de Convenios del Ministerio de Minas y Energía conforme al *artículo 11. Numeral 2 de la Resolución 4 0129 del 30 de enero de 2015.*, a Septiembre de 2016, Lo anterior teniendo en cuenta que se evidencia la existencia de diferentes bases de datos, las cuales no se encuentran diligenciadas en su totalidad.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que el Grupo de Gestión Contractual no tenga actualizada y unificada la base de datos de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la Resolución 4 0129 del 30 de enero de 2015*”, se materializo en las vigencias 2002 al 2015, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión **Inefectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual debe procurar mantener una Base de Datos Unificada, la cual debe estar actualizada en cualquier periodo de tiempo, de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía entre los años 2002 al 2016, conforme a lo establecido en la Resolución 4 0129 del 30 de enero de 2015.

La Oficina de Control Interno sugiere el formato anexo a este informe como mecanismo de control y seguimiento en una base de datos única. (Anexo 1).

VALIDACION GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL: *Mediante radicado número 2016071177 del día 21 de octubre de 2016, no obstante la imagen del radicado en mención se pudo evidenciar el día 25 de octubre de 2016, el Grupo de Gestión Contractual manifestó: “Dando alcance a la observación y oportunidad de mejoramiento realizados por la Oficina de Control Interno debemos indicar que el Grupo de Gestión Contractual considera relevante advertir que la función de mantener actualizada la base de datos de los contratos nació en virtud de la Resolución N° 180685 del 7 de mayo de 2012, por la cual*

se conformó el grupo de trabajo; sin embargo hemos hecho un esfuerzo por recopilar la información relacionada con los contratos y convenios suscritos por el Ministerio en años anteriores, información ésta que en razón al año en que se originaron fueron contenidos en bases datos incipientes y que según las necesidades o solicitudes realizadas por las diferentes instancias y entidades hemos alimentado para dar una respuesta eficiente.

Es por lo anteriormente expuesto que hemos iniciado una tarea de unificación de las matrices respecto de los años 2005 al 2015, tarea que no resulta fácil si se tiene en cuenta que muchos de los datos por alimentar deben ser verificados directamente del expediente contractual que hoy se encuentra en el archivo central.

Finalmente y tras validar la base de datos sugerida por la OCI en el anexo N° 1 'Matriz de Control Y seguimiento', consideramos oportuno adicionar algunos de los campos sugeridos sin que sea posible validarlo en su totalidad, pues la base de datos manejada por el Grupo en la actualidad es la que responde a las necesidades y solicitudes actuales.

Comentario OCI: Se analizó lo informado por el Grupo de Gestión Contractual, durante el proceso de validación del informe preliminar, reconociendo que el Grupo ha hecho un esfuerzo por recopilar toda la información relacionada con los convenios del MME y que ha iniciado la tarea de unificación de las bases de datos de los años 2005 al 2015 y una vez consolidada la actividad se entenderá implementada la oportunidad de mejoramiento. De acuerdo a lo anterior **la OCI mantiene lo observado.**

7.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Criterio Normativo: El artículo 2, Manual de Procedimientos, del Decreto 1537 de 2001, establece que *“Como instrumento que garantice el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales”.*

El numeral 1.2.2 *Modelo de Operación por Procesos*, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014³, establece lo siguiente respecto del Procedimiento:

“La importancia del Modelo de Operación por Procesos se puede identificar en normas como el Decreto 1537 de 2001, en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los procesos y procedimientos. Estos instrumentos, a su vez, facilitan el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas. Así mismo, la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000, contempla como uno de los principios de la Gestión de la

³ Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Calidad que “un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso.

La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos estos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades”.

En atención al literal B) del numeral 4.2.2 Manual de la Calidad, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009⁴, la entidad debe establecer y mantener un Manual de la Calidad que incluya “los procedimientos documentados establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad o referencia a los mismos”, así mismo, el literal b) del numeral 7.1 Planificación de la Realización del Producto o Prestación del Servicio, establece que la entidad debe determinar cuando sea apropiado “la necesidad de establecer procesos y documentos y de proporcionar recursos específicos para el producto y/o servicio”.

Riesgo identificado: Que no se encuentren documentadas las actividades relacionadas con la liquidación de los Convenios del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual⁵: ¿Cuál es el procedimiento documentado que facilite el cumplimiento del Control Interno, que establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades, en lo relativo a Convenios del Ministerio de Minas y Energía?

Mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2016, el área organizacional informa: “El Grupo de Gestión Contractual se encuentra dentro del proceso de Gestión Jurídica en el marco del SIGME, y en vista de la necesidad de procedimientos, se ha registrado en el SIGME una acción de mejora, para iniciar la documentación de los procedimientos concernientes a la contratación de la entidad, con plazo hasta el primer semestre del año 2017, del cual se adjunta evidencia”.

⁴ Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

⁵ Mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2016.

Auditoria Liquidación de Convenios del Ministerio de Minas y Energía

Código Evento	Descripción	Asignación	Responsable	Estado
2016-03-20 10:46:10 AM	Plan de acción: Acciones prioritarias. Acción: Se continúa con la documentación de procedimientos internos del Grupo de Gestión Contractual para el sistema SIGME. - Aprobado de la solicitud a AUSA ALFONSO BELLAÑO	AUSA BERRIOEZ BELLANOS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PM - Realizar acción de mejora - ASESORADO
2015-03-25 7:37:54 AM	Comentario de aprobación/rechazo: Para su aprobación.	AUSA BERRIOEZ BELLANOS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Inicio proceso aprobación
2015-03-27 11:05:25 AM	Comentario de aprobación/rechazo: Por favor iniciar la comunicación de estado a Oficina de Planeación para aprobación de los procedimientos.	CASTAÑEDA ALFONSO PAREDA DEL ROSAR	DIRECCION DE FORMULACION Y MONITOREO	Rechazado
2015-11-23 8:37:08 PM	Cambio de estado a NOTIFICADO	AUSA BERRIOEZ BELLANOS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PM - Realizar acción de mejora - NOTIFICADO
2016-03-09 4:38:24 PM	Hoja de de estado de entrega - El documento fue validado con el No. ACD-16-00022	AUSA BERRIOEZ BELLANOS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Rechazado
2016-03-09 5:26:38 PM	Detalle Párrafo: Causa única proceso aprobación. Trabajo: Etapa revisión de cumplimiento de la matriz operativa del Grupo de Gestión Contractual. Descripción: Documentar los procedimientos correspondientes a cada uno de las modalidades de contratación dentro y fuera del territorio de la entidad, la información debe ser controlada y se debe actualizar la información directa y la indirecta. Se debe tener en cuenta el estado de avance, si bien se debe iniciar a dicha etapa, se requiere continuar con esta labor durante el primer semestre del año 2017.	AUSA BERRIOEZ BELLANOS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PM - Realizar acción de mejora - SITIO
2016-03-09 5:26:40 PM	Comentario de aprobación/rechazo: De cumplimiento de la matriz operativa, el Grupo de Gestión Contractual, está documentando los procedimientos correspondientes a cada una de las modalidades de contratación como así el concepto de materia, se debe actualizar el primer capítulo y por último, la información directa, la contratación dentro y fuera del territorio, así como el avance, si bien se debe iniciar a dicha etapa, se requiere continuar con esta labor durante el primer semestre del año 2017.	AUSA BERRIOEZ BELLANOS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Inicio proceso aprobación
2016-03-10 7:54:33 AM	Comentario de aprobación/rechazo: Cliente de la etapa.	CASTAÑEDA ALFONSO PAREDA DEL ROSAR	DIRECCION DE FORMULACION Y MONITOREO	Aprobado
2016-03-15 7:54:33 AM	Detalle efectivo de la acción - El documento fue validado con el No. CAR-16-00024	CASTAÑEDA ALFONSO PAREDA DEL ROSAR	DIRECCION DE FORMULACION Y MONITOREO	Rechazado

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

Verificación OCI: Consultado el aplicativo SIGME⁶, se evidencia que no hay un documento en donde se definan las tareas y actividades relacionadas con la liquidación de los Convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, en el cual se identifique claramente el ciclo PHVA, se establezcan controles y se asignen responsabilidades.

De otra parte una vez verificado el módulo de “Mejoramiento” en el SIGME, los planes de mejoramiento del proceso Gestión Jurídica, temática Contratación, no se evidencia acción de mejora respecto de la documentación de los procedimientos del Grupo de Gestión Contractual. Los tres planes de mejoramiento formulados en el SIGME (PM-15-0008, PM-15-00009 y PM-16-00043) se encuentran cerrados, por lo que no hay acción de mejoramiento con plazo primer semestre de año 2017, como lo manifiesta el Grupo de Gestión Contractual.

Acción	Fecha	Tipo	Estado	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin	Estado
PM 15-00009	2015-03-26	Proceso	Cerrado	Andrés Esteban de la Cruz	15-03-26	16-03-26	Cerrado
PM 15-00008	2015-03-26	Proceso	Cerrado	Andrés Esteban de la Cruz	15-03-26	16-03-26	Cerrado
PM 16-00043	2016-03-17	Proceso	Cerrado	Andrés Esteban de la Cruz	16-03-17	17-03-17	Cerrado

Fuente: Sistema de Gestión de la Calidad - SIGME

⁶ El día 29 de septiembre de 2016.

Observación: Las tareas y actividades relacionadas con la Liquidación de los Convenios del Ministerio de Minas y Energía, no se encuentran documentadas en el SIGME.

En el aplicativo SIGME, no se evidencia la formulación de acciones en el plan de mejoramiento tendientes a documentar los procedimientos, dado que sólo hay tres planes de mejoramiento formulados para el Grupo de Gestión Contractual (PM-15-00008, PM-15-00009, PM-16-00043), lo cuales se encuentran cerrados.

Lo anterior indica, que el riesgo de que no se registre procedimiento documentado de la actividad *“Que no se encuentren documentadas las actividades relacionadas con la liquidación de los Convenio”*, se materializó a 29 de septiembre de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **Inefectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual debe documentar Las tareas y actividades relacionadas con la Liquidación de los Convenios del Ministerio de Minas y Energía, en el aplicativo SIGME, con el fin de que los usuarios tengan claras las competencias y responsabilidades respecto del procedimiento de la liquidación de Convenios del Ministerio de Minas y Energía.

VALIDACION GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL: *Mediante radicado número 2016071177 del día 21 de octubre de 2016, no obstante la imagen del radicado en mención se pudo evidenciar el día 25 de octubre de 2016, el Grupo de Gestión Contractual manifestó: “De acuerdo con la observación formulada, el Grupo de Gestión Contractual se permite aclarar que el plazo para la formulación de los procesos y procedimientos concernientes a la actividad contractual establecido para primer semestre del año 2017 corresponden a una acción de mejora formulada en virtud de un informe de auditoría anterior, que fue cerrado en su oportunidad al haber sido aceptada. Se encuentra necesario registrar en el SIGME la acción de mejora pertinente y se procederá a implementar nuevamente en el módulo de mejoramiento del aplicativo en mención.*

No obstante cabe señalar que la fecha el Grupo adelanta la gestión interna para la evaluación de los procesos que permita el diseño y adopción de procedimientos relativos a la gestión contractual, incluido el procedimiento para las liquidaciones de contratos y convenios, a través de mesas de trabajo del Grupo de Gestión Contractual.

Comentario OCI: Se analiza lo informado por el Grupo de Gestión Contractual, durante el proceso de validación del informe preliminar, observando que el Grupo adelanta la gestión interna para la evaluación de los procesos que permitan la adopción de procedimientos relativos a la gestión contractual y considera necesario registrar en el SIGME la acción de mejora pertinente y procederá a registrarlo el módulo de mejoramiento del aplicativo SIGME. De acuerdo a lo anterior, **la OCI mantiene lo observado.**

7.3 LIQUIDACIÓN CONVENIOS MME

7.3.1. LIQUIDACIÓN CONVENIOS TÉRMINO NORMATIVO

Criterio normativo: Ley 1150 de 2007. Artículo 11: *“Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

Ley 1437 de 2011. Artículo 164. Oportunidad para presentar la demanda. Numeral 2. Literal v): *“En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga”.*

De acuerdo a lo anterior, la OCI estableció que el tiempo para presentar la demanda de liquidación de los convenios, una vez vencido el término pactado en la cláusula de liquidación de los mismos (6 meses), es de dos (2) años y (2) meses.

Riesgo Identificado: Que no se suscriba el acta de liquidación dentro del término adicional establecido por la normatividad vigente.

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación OCI: La OCI verificó de manera aleatoria la “Base de Datos N°3: 2005 – 2010” suministrada por el Grupo de Gestión Contractual de los Convenios que se

encuentran Ejecutados, sin dato y vacías⁷, con el fin de poder identificar dentro de la misma, el tiempo transcurrido entre la fecha de finalización de los convenios y el 30 de agosto de 2016, encontrando que el 12.88% se encuentran dentro del término de los 32 meses establecidos por la norma y el 87.12% de los convenios se encuentran ejecutados, sin dato y vacías en la Base de Datos N°3: 2005 – 2010, están por fuera de los 32 meses establecidos por la norma, para liquidar convenios después de la fecha de terminación. (Anexo 2).

(BASE DE DATOS No. 3) Período (2005 -2010)	
217 REGISTROS DE LOS CUALES	
Descripción Columna ESTADO del Convenio	cantidad verificada
Ejecutados	42
En ejecución	3
Liquidado	46
Liquidado a 28 de julio	1
No requiere	4
Sin Dato	6
Vacías	115
Total	217

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

De acuerdo a la información contenida en la base de datos, se evidencia que no se identifican si los Convenios que ya se encuentran ejecutados están liquidados o no, teniendo en cuenta que los que se identifican como liquidados son diferentes.

Observación: En la Base de Datos N°3: 2005 – 2010 suministrada por el Grupo de Gestión Contractual tomando el dato del estado de los convenios que se encuentran Ejecutados, sin dato y vacías, ciento sesenta y tres (163) ítems de convenios, están pendientes de liquidación, ciento cuarenta y dos (142), es decir, el 87.12% excedió los dos (2) años y dos (2) meses adicionales dados por la norma vigente para liquidar los convenios por mutuo acuerdo o presentar la demanda de liquidación, lo que indica que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, por parte de la áreas organizacionales, a 30 de agosto de 2016.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que no se suscriba el acta de liquidación dentro del término adicional establecido por la normatividad vigente*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **Inefectiva**.

⁷ Dentro de la tabla (BASE DE DATOS No. 3) se señalan en rojo

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual debe acelerar las gestiones tendientes a liquidar los convenios suscritos, dentro de los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011.

VALIDACION GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL: *Mediante radicado número 2016071177 del día 21 de octubre de 2016, no obstante la imagen del radicado en mención se pudo evidenciar el día 25 de octubre de 2016, el Grupo de Gestión Contractual manifestó: “En atención a la observación formulada y a la oportunidad de mejoramiento señalada por la Oficina de Control interno el Grupo de Gestión Contractual se permite aclarar que de conformidad a la normativa aplicable al trámite de liquidación de los contratos estatales, la cual se encuentra contenida en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, modificada por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el término máximo para liquidar es de 30 meses y no de 26 como se interpreta en la observación, razón por la cual me permito exponer lo siguiente: El artículo 60 del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) establece lo siguiente:*

“ARTICULO 60. DE SU OCURRENCTA y CONTENIDO (Modificado) (los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran. serán objeto de liquidación) de común acuerdo por las partes contratantes. Procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o. en su defecto. A más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. o a la lecha de acuerdo que la disponga.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes. Revisiones y recomendaciones a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios. Al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

En desarrollo de la norma previamente descrita el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

“Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. O a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad. O las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de /os dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C A

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo "

Es por lo anteriormente desarrollado que se puede concluir que las partes tienen un plazo máximo taxativo de treinta (30) meses para liquidar los contratos de la siguiente manera:

Si no se estableció un plazo en los pliegos o en el contrato, se tendrán cuatro (4) meses para liquidar los contratos de manera bilateral y de mutuo acuerdo por las partes, si no se surte de esta manera la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, lo anterior sin perjuicio de que las partes contratantes lo hagan por fuera de este término sin que supere el plazo máximo establecido por la ley que es de treinta (30) meses en cualquiera de las dos formas.

Ahora bien, respecto de la oportunidad de mejoramiento sugerida por la OCI, adelantaremos las gestiones tendientes a implementar un sistema de control mediante la inclusión de dos casillas en la base general de Contratación en las que se indiquen las fechas máximas acordadas en el contrato o convenio y el plazo máximo señalado en la norma para liquidar, datos a partir de los cuales será posible hacer seguimiento y/o expedir circulares dirigidas a los Supervisores en los cuales se alerte respecto al vencimiento del plazo de liquidación.

No obstante lo anterior, el Grupo ha venido adelantando acciones tendientes a dar cumplimiento a la obligación postcontractual, tal como se puede evidenciar en las Circulares 4 009 de 16 de abril de 2015 y 4 023 del 22 de septiembre de 2016.

Comentario OCI: Se analiza lo informado por el Grupo de Gestión Contractual, durante el proceso de validación del informe preliminar, observando que el Grupo manifiesta que las partes tienen un plazo máximo taxativo de treinta (30) meses para liquidarlo, por esto mismo la Oficina de Control Interno tiene claridad en el tema y estableció que el tiempo para presentar la demanda de liquidación de los convenios, una vez vencido el término pactado en la cláusula de liquidación de los mismos se tomó como tiempo máximo (6 meses), luego los dos (2) años y (2) meses, es decir, en la base de datos "ANEXO 2" ** *Se establece como tiempo estándar para liquidar los convenios, 6 meses, considerando que en algunos convenios se pactó como término de liquidación 3, 4 y 6 meses. Adicional, se suman 24 meses y 2 meses establecidos en la Ley 1437 de 2011, dando como tiempo establecido por la Normatividad vigente para liquidar en meses*

treinta y dos (32) que es el ítem que la OCI toma como referencia para saber si se excedió el tiempo normativo. De acuerdo a lo anterior, **La OCI mantiene lo observado.**

7.3.1. LIQUIDACIÓN CONVENIOS TÉRMINO CONTRACTUAL

Criterio normativo: Ley 1150 de 2007. Artículo 11: “Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto...”.

Riesgo Identificado: Que no se suscriba el acta de liquidación dentro del término establecido en el Convenio/Contrato.

Control Identificado: Verificar la aplicación de lo pactado en el Convenio/Contrato.

Verificación OCI: La OCI verificó mediante la “Base de Datos N°3: 2005 – 2010” suministrada por el Grupo de Gestión Contractual, los Convenios liquidados dentro del término normativo⁸, se establece como tiempo estándar para liquidar los convenios, 6 meses, considerando que en algunos convenios se pactó como término de liquidación 3, 4 y 6 meses.

Del total de convenios registrados en la base de datos “Base de Datos N°3: 2005 – 2010” (163) ítems, se identificaron veintiún (21 convenios)⁹ éstos se encuentran fuera del término acordado en el Convenio/Contrato para su liquidación. Es decir el 100% excedieron el término de liquidación establecido en el convenio/contrato. (Anexo 3)

Observación: En la Base de Datos N°3: 2005 – 2010 suministrada por el Grupo de Gestión Contractual del total de convenios registrados en la base de datos “Base de Datos N°3: 2005 – 2010” (163) ítems, se identificaron (21 convenios)¹⁰ que se encuentran fuera del término acordado en el Convenio/Contrato para su liquidación. Es decir el 100% excedieron el término de liquidación establecido en el convenio/contrato, lo que indica que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, por parte de las áreas organizacionales, a 30 de agosto de 2016.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no se suscriba el acta de liquidación dentro del término establecido en el Convenio”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **Inefectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual debe acelerar las gestiones tendientes a liquidar los convenios suscritos dentro de los términos de liquidación acordados en los mismos.

⁸ Los fijados en el pliego

⁹ Registrados en Anexo No.2 con riesgo Bajo

¹⁰ Registrados en Anexo No.2 con riesgo Bajo

VALIDACION GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL: *Mediante radicado número 2016071177 del día 21 de octubre de 2016, no obstante la imagen del radicado en mención se pudo evidenciar el día 25 de octubre de 2016, el Grupo de Gestión Contractual manifestó: “En atención a la observación formulada y a la oportunidad de mejoramiento señalada por la Oficina de Control interno, el Grupo de Gestión Contractual se permite señalar que si bien es cierto se identificó una deficiencia en la oportunidad de liquidar nos encontramos en el término legal para realizarlo y por ende no se estaría incumpliendo con la obligación postcontractual de liquidar pues es la misma ley la que nos permite cumplirla durante un plazo máximo de treinta (30) meses.*

Por lo anteriormente expuesto quedamos atentos a cualquier inquietud y esperamos que lo descrito en respuesta a sus observaciones y oportunidades de mejoramiento sean tenidas en cuenta en la proyección definitiva del informe.

Comentario OCI: Se analiza lo informado por el Grupo de Gestión Contractual, durante el proceso de validación del informe preliminar, observando que el grupo señala “*que si bien es cierto se identificó una deficiencia en la oportunidad de liquidar nos encontramos en el término legal para realizarlo y por ende no se estaría incumpliendo con la obligación postcontractual de liquidar pues es la misma ley la que nos permite cumplirla durante un plazo máximo de treinta (30) meses*”.

Los términos legales para efectuar la liquidación del contrato tienen el carácter de preclusivos, pues vencidos los previstos para hacerla de mutuo acuerdo - ella deberá llevarse a cabo "a más tardar" antes del vencimiento de los cuatro meses a que se refiere el artículo 60 de la ley 80 - o para practicarla unilateralmente, la administración pierde la competencia para liquidarlo y se abre paso tal procedimiento únicamente por vía judicial, en los términos señalados (art. 44, numeral 10, ordinal d) ley 446 de 1998)¹¹. De acuerdo a lo anterior, **La OCI mantiene lo observado.**

8. RESUMEN CALIFICACIÓN VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

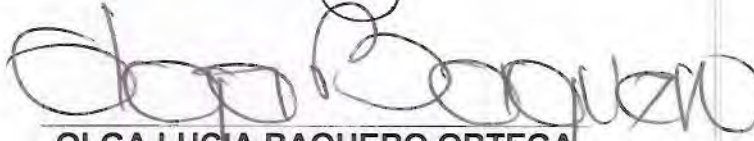
¹¹ NOTA DE RELATORÍA CONSEJO DE ESTADO: Sentencia 10608 de 10 de abril de 1997. Sección Tercera

VARIABLE ANALIZADA			Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
FUNCION LEGAL	Base de Datos unificada y actualizada	Función Grupo de Gestión Contractual	NO	ALTO	NO
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD			NO	ALTO	NO
LIQUIDACION DE CONVENIOS MME	Cumplimiento Normativo	18,82% dentro de los 26 meses dados por la norma	SI	BAJO	SI
		87,12% fuera de los 26 meses dados por la norma	NO	ALTO	NO
	Cumplimiento Contractual	100% fuera del término contractual	NO	ALTO	NO

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SACHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno



OLGA LUCIA BAQUERO ORTEGA
 Profesional Oficina de Control Interno

10. ANEXO No. 1 “Matriz de Control y Seguimiento – Sugerida por la OCI”

11. ANEXO No. 2 “Matriz Liquidación Normativa”

12. ANEXO No. 3 “Matriz Liquidación Contractual”

30/08/2016

A		B	C	E	F	G	H	I	
EJECUTOR		AÑO	CONTRATO/CONVENIO	FECHA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA FINALIZACIÓN HASTA EL 30-AGO-2016	TIEMPO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LIQUIDAR EN MESES **	DIFERENCIA EN MESES ENTRE COLUMNAS E Y F	¿SE EXCEDIÓ EL TÉRMINO NORMATIVO PARA LIQUIDAR?	NIVEL DE RIESGO CUMPLIMIENTO NORMATIVO
1	DPTO. DE CALDAS	2005	Otro sí 1 GSA-33-2004	27-ene-06	129	32	97	SI	ALTO
2	GOBERNACION DE BOLIVAR	2005	Otro sí 1 GSA-23-04	10-feb-06	128	32	96	SI	ALTO
3	EBSA - EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	2005	GSA-02-2005	Hasta concluir el saneamiento financiero de EBSA	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
4	EBSA - EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	2005	Otrosí 1 GSA-36-2004	30-nov-05	131	32	99	SI	ALTO
5	DPTO. DE BOYACÁ	2005	Otrosí 1 GSA-25-2004		1420	32	1.388	SI	ALTO
6	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	2005	Otro sí 1 GSA-28-04	08-mar-06	128	32	96	SI	ALTO
7	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	2005	GSA-06-2005	31-dic-06	118	32	86	SI	ALTO
8	GOBERNACIÓN DEL CESAR	2005	Otrosí 1 GSA-024-2004	02-mar-06	128	32	96	SI	ALTO
9	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	2005	Otrosí 1 GSA-39-2004	Un año a partir de suscripción del Acta de iniciación	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
10	EBSA - EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	2005	Otrosí 1 GSA-02-2005	Hasta concluir el saneamiento financiero de EBSA	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
11	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	2005	Otrosí GSA-29-2004	10-jul-06	123	32	91	SI	ALTO
12	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. -CENS	2005	Otrosí 1 GSA-22B-2004	30-nov-05	131	32	99	SI	ALTO
13	ELECTROHUILA	2005	Otrosí 1 GSA-25A-2004	30-jul-05	135	32	103	SI	ALTO
14	CEDENAR	2005	Otrosí 1 GSA-32-2004	30-oct-05	132	32	100	SI	ALTO
15	ESSA	2005	Otrosí 1 GSA-35-2004	30-oct-05	132	32	100	SI	ALTO
16	EBSA	2005	Otrosí 2 GSA-36-2004	30-nov-05	131	32	99	SI	ALTO
17	ENERTOLIMA	2005	Otrosí 1 GSA-37-2004	30-nov-05	131	32	99	SI	ALTO
18	CEDELCA	2005	Otrosí 1 GSA-38-2004	30-nov-05	131	32	99	SI	ALTO
19	GOBERNACIÓN DEL CESAR	2005	Otrosí 1 GSA-16-2004	06-oct-05	133	32	101	SI	ALTO
20	ELECTROHUILA	2005	Otrosí 2 GSA-25 A-2004	30-nov-05	131	32	99	SI	ALTO
21	UPME	2005	GSA-11-2005	10-ago-04	147	32	115	SI	ALTO
22	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	2005	GSA-17-2005	31-dic-06	118	32	86	SI	ALTO
23	DEPARTAMENTO DEL CESAR	2005	Otrosí 2 GSA-16-2004	20-nov-05	131	32	99	SI	ALTO
24	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2005	Otrosí 2 GSA-33-2004	27-ene-06	129	32	97	SI	ALTO
25	DPTO. DEL CESAR	2005	GSA-18-2005	31-dic-06	118	32	86	SI	ALTO
26	DEPARTAMENTO DEL META	2005	Otrosí 1 GSA-17-2004	30-jun-06	124	32	92	SI	ALTO

27	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. -CENS	2005	Otrosí 2 GSA-22B-2004	30-nov-05	131	32	99	SI	ALTO
28	ISA S.A. E.S.P.	2005	Otrosí 4 GSA-34-2004	30-abr-06	126	32	94	SI	ALTO
29	GOBERNACIÓN DE CALDAS	2005	GSA-19-2005	31-dic-06	118	32	86	SI	ALTO
30	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	2005	Otrosí 3 GSA-25A-2004	30-jul-05	135	32	103	SI	ALTO
31	CEDENAR S.A. E.S.P.	2005	Otrosí 2 GSA-32-2004	30-abr-06	126	32	94	SI	ALTO
32	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	2005	Otrosí 2 GSA-35-2004	30-abr-06	126	32	94	SI	ALTO
33	EMPRESA DE NERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	2005	Otrosí 3 GSA-36-2004	30-abr-06	126	32	94	SI	ALTO
34	ENERTOLIMA S.A. E.S.P.	2005	Otrosí 2 GSA-37-2004	30-dic-05	130	32	98	SI	ALTO
35	CEDELCA S.A. E.S.P.	2005	Otrosí 2 GSA-38-2004	31-jul-06	123	32	91	SI	ALTO
36	DPTO. DE NORTE DE SANTANDER	2005	GSA-21-2005	31-dic-06	118	32	86	SI	ALTO
37	GOBERNACIÓN DEL CESAR	2005	GSA-23-2005	7 meses a partir de su perfeccionamiento	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
38	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. - ISA	2005	GSA-24-2005	31-dic-06	118	32	86	SI	ALTO
39	CNTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.P.M - CEDELCA	2005	GSA-25-2005	30-dic-06	118	32	86	SI	ALTO
40	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. - CEDENAR	2005	GSA-26-2005	29-jul-11	62	32	30	SI	ALTO
41	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.-	2005	GSA-28-2005	30-oct-06	120	32	88	SI	ALTO
42	EMPRESA DE NERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. - EBSA	2005	GSA-29-2005	30-dic-06	118	32	86	SI	ALTO
43	EMPRESA ANTIOQUEÑA DE ENERGÍA S.A. E.S.P.	2005	GSA-31-2005	31-dic-06	118	32	86	SI	ALTO
44	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	2005	GSA-33-2005	30-oct-06	120	32	88	SI	ALTO
45	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA	2005	GSA-34-2005	31-dic-06	118	32	86	SI	ALTO
46	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	2005	GSA-37-2005	31-oct-06	120	32	88	SI	ALTO
47	GENSA	2005	Otrosí 3 GSA-31-2004	31-jul-06	123	32	91	SI	ALTO
48	ISAGEN E.A.	2005	Otrosí 2-05 contrato GSA 30-04	29-dic-06	118	32	86	SI	ALTO
49	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. - ISA	2005	Otrosí 5-04 contrato GSA34-04	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
50	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2006	GSA 03	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
51	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2006	GSA 04	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
52	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	2006	GSA 08	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
53	GOBERNACION DEL CESAR	2006	GSA 09	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO

54	GOBERNACION DE CALDAS	2006	GSA 10	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
55	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	2006	GSA 11	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
56	INGEOMINAS	2006	GSA 12	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
57	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2006	GSA 33 04 otrosi 3	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
58	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	2006	GSA 28 04 otrosi 2	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
59	GANSA SA	2006	GSA 34 05 otrosi 1	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
60	ENERGETOLIMA	2006	GSA 27 05 otrosi 1	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
61	CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA	2006	GSA 25 05 otrosi 1	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
62	INTERCONEXION ELECTRICA SA	2006	GSA 24 05 otrosi 1	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
63	CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA	2006	GSA 38 04 otrosi 3	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
64	INTERCONEXION ELECTRICA SA	2006	GSA 34 04 otrosi 6	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
65	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO	2006	GSA 32 05 otrosi 3	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
66	GENSA	2006	GSA 14	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
67	ISAGEN SA	2006	GSA 15	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
68	CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS	2006	GSA 19	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
69	UNIVERSIDAD DE CALDAS	2006	GSA 32	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
70	CEPAL	2006	GSA 37	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
71	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	2006	GSA 38	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO

72	CENTRALES ELECTRICAS Y NORTE DE SANTANDER	2006	GSA 39	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
73	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	2006	GSA 40	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
74	GENSA	2006	GSA 43	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
75	ISAGEN S.A. E.S.P.	2006	Adicional 3 Contrato Gsa 35-05	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
76	GESTION ENERGETICA S.A.	2006	Adicional 03 Contrato Gsa40-05	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
77	ISAGEN S.A. E.S.P.	2006	Adicional 02 Contrato Gsa 42-05	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
78	ISAGEN S.A. E.S.P.	2006	Adicional 01 Contrato Gsa 15-06	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
79	CENTRALES ELECTRICAS Y NARIÑO	2006	GSA 48	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
80	ELECTRIFICADORA DEL META	2006	GSA 49	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
81	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA	2006	GSA 50	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
82	GESTION ENERGETICA S.A.	2006	GSA 51	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
83	GESTION ENERGETICA S.A.	2006	GSA 52	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
84	INTERCONEXION ELECTRICA S.A.	2006	GSA 54	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
85	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2007	GSA 20	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
86	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2007	GSA 21	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
87	CONVENIO MME Y MINHACIENDA	2007	GSA 02	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
88	CONVENIO FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	2007	GSA 04	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
89	DEPARATAMENTO DE SANTANDER	2007	GSA 22	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO

90	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2007	GSA 23	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
91	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2007	GSA 24	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
92	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2007	GSA 25	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
93	DEPARTAMENTO DEL CESAR	2007	GSA 26	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
94	INGEOMINAS	2007	GSA 32	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
95	INGEOMINAS - UPME	2007	GSA 37	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
96	INGEOMINAS - UPME	2007	GSA 38	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
97	ANH - UPME	2007	GSA 58	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
98	CREG	2007	GSA 66	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
99	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	2007	GSA 69	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
100	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC"	2007	GSA 83	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
101	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - MEDELLIN	2007	GSA 84	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
102	MUNICIPIO DE BOJAYA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2008	GSA 41	03-ago-09	86	32	SIN DATO	SI	ALTO
103	BID-MINMINAS CONVENIO COOP. TÉCNICA	2008	GSA 43	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
104	DEPTO DE BOYACA, MPIO DE TUNJA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2008	GSA 44	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
105	CONVENIO COFINANCIACION MME-FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS	2008	GSA 55	31-dic-09	81	32	49	SI	ALTO
106	CONVENIO COFINANCIACION SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE MME-FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO SURTIDORA GAS CARIBE	2008	GSA 60	31-dic-09	81	32	49	SI	ALTO

107	CONVENIO MMME-ECOPETROL	2008	OTROSI 01 GSA 03	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
108	CONVENIO MME- ECOGAS	2008	OTROSI GSA 11 de 2008	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
109	CONVENIO DE COFINANCIACION MME FEFC Y PROGASUR SA	2008	GSA 99	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
110	CONVENIO MME- GENSA	2008	OTROSI GSA 47 de 2007	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
111	CONVENIO MME- CEDENAR	2008	OTROSI 1 GSA 89 de 2007	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
112	CONVENIO MME- UNIVERSIDAD NACIONAL	2008	GSA 110	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
113	GENSA	2008	GSA 06	30-nov-13	33	32	1	SI	ALTO
114	GENSA	2008	GSA 07	30-nov-13	33	32	1	SI	ALTO
115	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2008	GSA 30	31-dic-10	69	32	37	SI	ALTO
116	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2008	GSA 31	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
117	IPSE-MINMINAS	2008	GSA 37	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
118	MME - IPSE - GENSA	2008	MODIFICACION CONV 26 De 2004	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
119	DEPARTAMENTO DEL CESAR	2008	GSA 64	31-dic-10	69	32	37	SI	ALTO
120	INTERCONEXION ELECTRICA	2008	GSA 86	30-jun-12	51	32	19	SI	ALTO
121	ELECTRIFICADORAS DEL META-EMSA	2008	GSA 104	21-dic-09	81	32	49	SI	ALTO
122	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO-DISPAC	2008	GSA 105	30-dic-09	81	32	49	SI	ALTO
123	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER-ESSA	2008	GSA 107	30-jul-10	74	32	42	SI	ALTO
124	ELECTRIFICADORA DEL HUILA-ELECTROHUILA	2008	GSA 108	30-jul-10	74	32	42	SI	ALTO
125		2008	OTROSI 3 GSA 46 de 2007	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO
126	INTERNEXA S.A. E.S.P._CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINMINAS	2008	OTROSI 9 GSA 90 de 2007	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	BAJO
127	PROEXPORT	2008	GSA 111	04-jun-09	88	32	56	SI	ALTO
128	ELECTRIFICADORA DEL META	2008	GSA 117	28-dic-10	69	32	37	SI	ALTO
129	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ANH - MME	2009	GSA 03 Adición	11-nov-09	83	32	51	SI	ALTO
130	CONVENIO COOP TECNICA MINMINAS - FDQ	2009	GSA 20 Adición	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	ALTO

131	CONVENIO COOP. INTERISTI. MINMINAS-ANH-UPME E ISAGEN	2009	GSA 18	17-abr-09	90	32	58	SI	ALTO
132	FONADE	2010	GSA 02	30-sep-10	72	32	40	SI	ALTO
133	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS_CONVENIO MARCO DE COOPERACION	2010	GSA 28	30-ago-10	73	32	41	SI	ALTO
134	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS_CONVENIO MARCO DE COOPERACION	2010	GSA 29	30-sep-10	72	32	40	SI	ALTO
135	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINMINAS- EMSELCA	2010	GSA 48	28-ene-11	68	32	36	SI	ALTO
136	CONTRATO INTERNADMINISTRATIVO DE INTEM- EMP ENERGÍA SAN ANDRES	2010	GSA 49	22-feb-16	6	32	-26	NO	ALTO
137	CONVENIO INTERADTIVO MINMINAS-IPSE	2010	GSA 50		1420	32	1.388	SI	ALTO
138	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	2010	GSA 56A	20-jun-11	63	32	31	SI	ALTO
139	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINMINAS - AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	2010	GSA 65	14-ago-13	37	32	5	SI	ALTO
140	CONVENIO MINMINAS - GENSA S.A. E.S.P.	2010	GSA 72	05-jun-11	64	32	32	SI	BAJO
141	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MINMINAS CEDENAR	2010	GSA 80	30-nov-11	58	32	26	SI	BAJO
142	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINMINAS - SENA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL	2010	AD 03 GSA 110 DE 2008	23-ene-11	68	32	36	SI	ALTO
143	ECOPETROL S.A.	2010	GSA 83	31-ene-11	68	32	36	SI	BAJO
144	ELECTRIFICADORA DEL META	2010	OTROSI 02 GSA 117 DE 2008	28-dic-11	57	32	25	SI	BAJO
145	INTERNEXA S.A. E.S.P._CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINMINAS	2010	GSA 90	06-dic-11	58	32	26	SI	BAJO
146	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINMINAS - INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2010	GSA 91	12-dic-11	57	32	25	SI	ALTO
147	CONVENIO MINMINAS FECFGN Y PROVISERVICIOS S.A. ESP	2010	GSA 100	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	BAJO
148	CONVENIO MINMINAS FECFGN Y PROVISERVICIOS S.A. ESP	2010	GSA 101	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	BAJO
149	CONVENIO MINMINAS FECFGN Y PROVISERVICIOS S.A. ESP	2010	GSA 102	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	BAJO

30/08/2016

A		B	C	E	F	G	H	I	
EJECUTOR		AÑO	CONTRATO	FECHA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA	TIEMPO ESTÁNDAR ESTABLECIDO EN EL CONVENIO PARA	DIFERENCIA EN MESES ENTRE COLUMNAS	¿SE EXCEDIÓ EL TÉRMINO NORMATIVO	NIVEL DE RIESGO CUMPLIMIENTO NORMATIVO
1	INTERNEXA S.A. E.S.P._CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINMINAS	2008	OTROSI 9 GSA 90 de 2007	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	6	SIN DATO	SI	ALTO
2	CONVENIO MINMINAS - GENSA S.A. E.S.P.	2010	GSA 72	05-jun-11	64	6	58	SI	ALTO
3	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MINMINAS CEDENAR	2010	GSA 80	30-nov-11	58	6	52	SI	ALTO
4	ECOPETROL S.A.	2010	GSA 83	31-ene-11	68	6	62	SI	ALTO
5	ELECTRIFICADORA DEL META	2010	OTROSI 02 GSA 117 DE 2008	28-dic-11	57	6	51	SI	ALTO
6	INTERNEXA S.A. E.S.P._CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2010	GSA 90	06-dic-11	58	6	52	SI	ALTO
7	CONVENIO MINMINAS FECFGN Y PROVISERVICIOS S.A. ESP	2010	GSA 100	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE	SIN DATO	6	SIN DATO	SI	ALTO
8	CONVENIO MINMINAS FECFGN Y PROVISERVICIOS S.A. ESP	2010	GSA 101	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE	SIN DATO	6	SIN DATO	SI	ALTO
9	CONVENIO MINMINAS FECFGN Y PROVISERVICIOS S.A. ESP	2010	GSA 102	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE	SIN DATO	6	SIN DATO	SI	ALTO
10	CONVENIO MINMINAS FECFGN Y PROVISERVICIOS S.A. ESP	2010	GSA 99	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE	SIN DATO	6	SIN DATO	SI	ALTO
11	CONVENIO MINMINAS FECFGN Y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	2010	GSA 105	30-jun-14	26	6	20	SI	ALTO

12	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2010	GSA 106	30-jun-14	26	6	20	SI	ALTO
13	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S. P.	2010	GSA 109	30-jun-14	26	6	20	SI	ALTO
14	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	2010	GSA 111	30-jun-14	26	6	20	SI	ALTO
15	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	2010	GSA 112	30-jun-14	26	6	20	SI	ALTO
16	GASES DE ORIENTE S.A E.S.P.	2010	GSA 116	30-jun-14	26	6	20	SI	ALTO
17	GAS NATURAL S.A.	2010	GSA 118	30-jun-14	26	6	20	SI	ALTO
18	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A.	2010	GSA 119	30-jun-14	26	6	20	SI	ALTO
19	EFIGAS S.A. E.S.P.	2010	GSA 120	30-jun-14	26	6	20	SI	ALTO
20	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	2010	GSA 124	30-jun-14	26	6	20	SI	ALTO
21	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	2010	GSA 125	30-jun-14	26	6	20	SI	ALTO

** Se establece como tiempo estándar para liquidar los convenios, 6 meses, considerando que en algunos convenios se pactó como término de liquidación 3, 4 y 6 meses.

TOTAL	21
	100,00%

150	CONVENIO MINMINAS FECFGN Y PROVISERVICIOS S.A. ESP	2010	GSA 99	SIN FECHA DILIGENCIADO EN BASE DE DATOS	SIN DATO	32	SIN DATO	SI	BAJO
151	CONVENIO MINMINAS FECFGN Y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	2010	GSA 105	30-jun-14	26	32	-6	NO	BAJO
152	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2010	GSA 106	30-jun-14	26	32	-6	NO	BAJO
153	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E. S. P.	2010	GSA 107	31-dic-12	45	32	13	SI	ALTO
154	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S. P.	2010	GSA 109	30-jun-14	26	32	-6	NO	BAJO
155	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	2010	GSA 111	30-jun-14	26	32	-6	NO	BAJO
156	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	2010	GSA 112	30-jun-14	26	32	-6	NO	BAJO
157	METROGAS DE COLOMBIA S.A.	2010	GSA 114	31-dic-11	57	32	25	SI	ALTO
158	GASES DE ORIENTE S.A E.S.P.	2010	GSA 116	30-jun-14	26	32	-6	NO	BAJO
159	GAS NATURAL S.A.	2010	GSA 118	30-jun-14	26	32	-6	NO	BAJO
160	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A.	2010	GSA 119	30-jun-14	26	32	-6	NO	BAJO
161	EFIGAS S.A. E.S.P.	2010	GSA 120	30-jun-14	26	32	-6	NO	BAJO
162	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	2010	GSA 124	30-jun-14	26	32	-6	NO	BAJO
163	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	2010	GSA 125	30-jun-14	26	32	-6	NO	BAJO

** Se establece como tiempo estándar para liquidar los convenios, 6 meses, considerando que en algunos convenios se pactó como término de liquidación 3, 4 y 6 meses. Adicional, se suman 24 meses y 2 meses establecidos en la Ley 1437 de 2011.

TOTAL	21	142
	12,88%	87,12%